

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068 -2021-P-SBCH

Chiclayo, 08 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N°053-2021-SBCH-P, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Solicitud de licencia por motivos de salud presentada por la Gerente General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, mediante correo Electrónico, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021, se designó, a partir del 22 de setiembre de 2021, en el cargo titular de la GERENCIA GENERAL de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D.L. 728.

Que, mediante Solicitud por correo Electrónico, de fecha 08 de noviembre de 2021, presentada por la por la Gerente General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, sobre licencia por motivos de salud, conforme lo acredita con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo N°004-I.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista

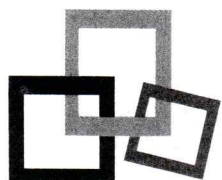
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

23 NOV 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068 -2021-P-SBCH

el Hospital Nacional ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, por el periodo de incapacidad de fecha 08 de noviembre de 2021, hasta el 14 de noviembre del 2021.

Que, mediante Memorandum N°0053-2021-SBCH-P, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a la solicitud de licencia por motivos de salud de la Gerente General, la Abog. Macarena Wester Pérez, el cual pone de conocimiento que ha sido sometida a una intervención quirúrgica el día sábado 06 de noviembre de 2021, por lo que encarga la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por el periodo de siete (7) días, que dure el periodo de incapacidad temporal, a la CPC. Gloria Janet Portocarrero Tafur, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD, a la Abog. MACARENA WESTER PERZ, en su calidad de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que se otorgara por siete (7) días calendario, durante el periodo de 08 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre del 2021, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de 08 hasta el 14 de noviembre de 2021, LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a la servidora CPC. GLORIA JANET PORTOCARRERO TAFUR, durante el periodo que dure la incapacidad temporal, de la Abog. Macarena Wester Pérez,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abog. Macarena Wester Pérez, y a la CPC. Gloria Janet Portocarrero Tafur, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gov.pe](http://www.https://www.sbch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista

Juan M. Orbegozo Chafiz
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Ericka Carvajal Pardo González
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

20 NOV 2021

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gov.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gov.pe